

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA
Nro. INABIO-RES-005-2020**

Dr. Diego Inclán Luna Ph.D.
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
BIODIVERSIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual establece que: “(...) *el Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*”;

Que, mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el inciso primero del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: “(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se*

contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...)”;

Que, los incisos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la reforma al PAC dispone: “(...) *El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)*”. “(...) *Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec (...)*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de 24 de febrero de 2014 y publicado en el Registro Oficial Nro. 205 de 17 de marzo de 2014, se creó el Instituto Nacional de Biodiversidad adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 022 de 23 de enero de 2017, formulada en base al oficio Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de 23 de enero de 2017, expedido por el Ministro del Ambiente a la época, Magíster Walter García Cedeño, designó al Señor Ing. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-003-2020 de 15 de enero de 2020, se suscribió la Resolución Ejecutiva de Aprobación del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al año 2020;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2020-0180-M de 06 de febrero de 2020, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, en calidad de Directora Administrativa Financiera solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica que: “(...) *se sirva realizar la primer reforma al Plan Anual de Contrataciones del año 2020, en razón de existió un error del operador del sistema, pues en el archivo adjunto a la resolución del PAC publicado, refleja la partida 530702 que pertenece a Arrendamiento de Licencias de Uso de Paquetes Informáticos, en la cual se hace constar la contratación anual del servicio de internet y datos CNT, sin embargo, esta contratación debió estar anclada a la partida 530105, Telecomunicaciones*”;

Que, ante lo expuesto y con el fin de solventar las necesidades institucionales con sus respectivas contrataciones, es necesario realizar la primera reforma parcial al Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por potestad estatal, consagradas en la Constitución y la ley, en aplicación de lo establecido en los artículos 64 y 10-1 literal f) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

EFFECTUAR LA PRIMERA REFORMA PARCIAL AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD, AÑO 2020

Artículo 1.- Reformar parcialmente por primera ocasión el Plan Anual de Contratación – PAC del Instituto Nacional de Biodiversidad correspondiente al año 2020, conforme lo establecido en el memorando Nro. INABIO-INABIO-2020-0180-M de 06 de febrero de 2020, suscrito por la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, en calidad de Directora Administrativa Financiera, toda vez que: “(...) existió un error del operador del sistema, pues en el archivo adjunto a la resolución del PAC publicado, refleja la partida 530702 que pertenece a Arrendamiento de Licencias de Uso de Paquetes Informáticos, en la cual se hace constar la contratación anual del servicio de internet y datos CNT, sin embargo, esta contratación debió estar anclada a la partida 530105, Telecomunicaciones”. La reforma parcial se realizará conforme el siguiente detalle:


Sustitúyase en el Anexo 1 “Plan Anual de Contratación 2020” donde conste la partida: “2020.302.0000.00.001.000.1701.530702.000000.001.0000.0000” por la partida “2020.302.0000.00.001.000.1701.530105.000000.001.0000.0000”.

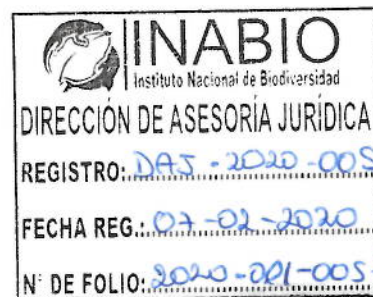
Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución de ser el caso a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.


Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal.

Dado y firmado en el despacho del Instituto Nacional de Biodiversidad, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 07 días del mes de febrero de 2020.

Comuníquese y cúmplase.-


Dr. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD



	ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
Elaborado	DAJ	Lenin Núñez	





**HOJA EN
BLANCO**

INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020



No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código préstamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2020.302.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530702.0 00000.001.00 00.0000	512900011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Licencia anual Vmware Plus	1.00	UNIDAD	20000.00	20000.00	SI		
2	2020.302.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.570201.0 00000.001.00 00.0000	713340011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		CONTRATACION ES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y SEGUROS DEL ESTADO	Contratación de pólizas de seguro	1.00	UNIDAD	14000.00	14000.00	SI		
3	2020.302.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500041	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Servicio de Seguridad y Vigilancia	1.00	UNIDAD	71500.00	71500.00	SI		
4	2020.302.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530804.0 00000.001.00 00.0000	321290418	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de insumos de oficina	1.00	UNIDAD	4000.00	4000.00	SI		
5	2020.302.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530105.0 00000.001.00 00.0000	842200012	SERVICIO	SERVICIO ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Contrato Anual de Internet y datos CNT	1.00	UNIDAD	21000.00	21000.00	SI		



INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

Institución: INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD
 Ruc: 1768188080001
 Período fiscal: 2020

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código préstamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	Ci
1	2020.302.000 0.0000.01.00, 000.001.000.1 701.539702.0 00000.001.00 00.0000	512900011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Licencia anual Vinvaia Plus	1.00000	UNIDAD	20.000.00000	20.000.00000	SI
2	2020.302.000 0.0000.01.00 000.001.000.1 701.570201.0 00000.001.00 00.0000	713940011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATACION ES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y SEGUROS DEL ESTADO	Contratación de pólizas de seguro	1.00000	UNIDAD	14.000.00000	14.000.00000	SI
3	2020.302.000 0.0000.01.00, 000.001.000.1 701.539208.0 00000.001.00 00.0000	852500041	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Servicio de Seguridad y Vigilancia	1.00000	UNIDAD	71.500.00000	71.500.00000	SI
4	2020.302.000 0.0000.01.00, 000.001.000.1 701.539804.0 00000.001.00 00.0000	321290018	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de insumos de oficina	1.00000	UNIDAD	4.000.00000	4.000.00000	SI
5	2020.302.000 0.0000.01.00, 000.001.000.1 701.539105.0 00000.001.00 00.0000	842200012	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Contrato Anual de Internet y datos CNT	1.00000	UNIDAD	21.000.00000	21.000.00000	SI
6	2020.302.000 0.0000.01.00, 000.001.000.1	38912013007	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de tomas para impresoras	1.00000	UNIDAD	11.000.00000	11.000.00000	SI



INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

Institución: INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD
 Ruc: 1768188080001
 Período fiscal: 2020

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código préstamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Código unitario (Dólares)	Costo total	CI
1	2020.302.000 0.0000.01.00 000.001.000.1 701.530208.0 00000.001.00 00.0000	512300011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Licencia anual VMware Plus	1.00000	UNIDAD	20.000.00000	20.000.00000	SI
2	2020.302.000 0.0000.01.00 000.001.000.1 701.570201.0 00000.001.00 00.0000	713340011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATACION ES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y SEGUROS DEL ESTADO	Contratación de pólizas de seguro	1.00000	UNIDAD	12.538.15000	12.538.15000	SI
3	2020.302.000 0.0000.01.00 000.001.000.1 701.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500041	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Servicio de Seguridad y Vigilancia	1.00000	UNIDAD	71.500.00000	71.500.00000	SI
4	2020.302.000 0.0000.01.00 000.001.000.1 701.530208.0 00000.001.00 00.0000	321290418	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de insumos de oficina	1.00000	UNIDAD	4.000.00000	4.000.00000	SI
5	2020.302.000 0.0000.01.00 000.001.000.1 701.530105.0 00000.001.00 00.0000	842200012	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Contrato Anual de internet y datos CNT	1.00000	UNIDAD	21.000.00000	21.000.00000	SI
6	2020.302.000 0.0000.01.00 000.001.000.1	38912013307	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de toners para impresoras	1.00000	UNIDAD	11.000.00000	11.000.00000	SI

